

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRECE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los estudios de factibilidad pertinentes, respecto del Proyecto Urbanístico denominado "Parque Polideportivo y de Espectáculos", que se emplazará en terrenos de la zona Oeste de nuestra ciudad, conocida como Altos de Chilecito.-

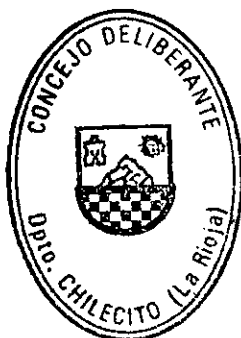
ART. 2º): AUTORIZASE al Presidente del Concejo Deliberante al pago de honorarios profesionales devengados por el Estudio de Arquitectura "U + A" (Arquitectos. Diego Brizuela y Doria y Ariana Pagnone), en razón de la elaboración del antedicho Proyecto Urbanístico.

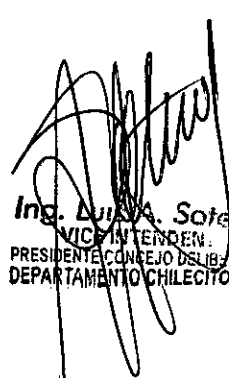
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

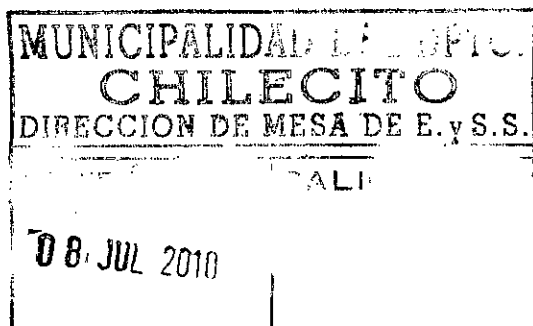
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un días del mes de Julio del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilecifeño: Díaz, Juan José; Romero, Andrea Viviana y Carrizo, Ramón Ángel.

ORDENANZA Nº **3.013/2010.-**


HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




Ing. Dora A. Soleras
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 251-2010

CHILECITO, 19 JUL 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 3.013/10 de fecha 01 de Julio de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

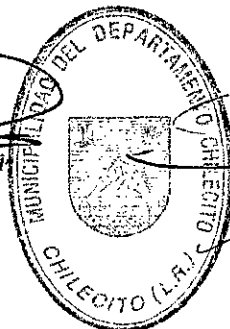
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.013/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 01 de Julio de 2010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. María Fernanda Ponzan
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Ponzan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO 79